

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6163** ALICANTE

Edicto

D./Dña. CRISTINA CIFO GONZÁLEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 1 de Alicante, por el presente hago saber: que en fecha 26 de noviembre de 2014, se ha dictado en el incidente concursal 378/14 que dimana del concurso 905/09 frente a la sociedad OCHANDO S.A., con C.I.F./N.I.F. número A30126411, con domicilio en calle Pedro Lorca n.º 29 bajo, Torrevieja, sentencia por la que se acuerda la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de OCHANDO S.A., con desestimación de la oposición formulada, con imposición de las costas a los oponentes.

2.- El deudor OCHANDO S.A., queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

3.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor OCHANDO S.A., que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

4.- Se acuerda la extinción de OCHANDO S.A., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 27 febrero 2014.

6.- Se acuerda el cese de los administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Alicante, 17 de febrero de 2015.- La Secretaría Judicial.

ID: A150006482-1